



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



GUÍA 2024 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO ACREDITABLES IMPARTIDAS EN MODALIDAD PRESENCIAL, TELEFORMACIÓN Y/O MIXTA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024

ÍNDICE

GUÍA TÉCNICA	3
ANEXO A.....	6
ANEXO B.....	8
SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS).....	10
SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)	12
ANEXO C	13

GUÍA TÉCNICA

La presente Guía 2024 se ha elaborado con el objetivo de facilitar, coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos/as para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la Orden de 10 de julio de 2024.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2024/07/15/BOCM-20240715-31.PDF

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/774343>

La Orden de 6 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2025 gestionadas por la Dirección de Formación de la Comunidad de Madrid, contempla los programas de subvenciones para la formación de trabajadores prioritariamente desempleados, a realizar por entidades locales.

Las acciones formativas subvencionadas en la Orden de 10 de julio de 2024 están destinadas preferentemente a trabajadores desempleados, inscritos, como demandantes de empleo, en la Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.

La participación de trabajadores desempleados será de al menos el 70% respecto del total de alumnos/as que inicien la formación. Asimismo, podrán participar personas trabajadoras ocupadas, incluidos los trabajadores autónomos, hasta un máximo del 30%.

La situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos del cumplimiento del porcentaje definido en el párrafo anterior.

Se considerarán colectivos de acceso prioritario a la formación los incluidos como grupos con protección prioritaria en las estrategias de la Comunidad de Madrid vigentes en el momento de la concesión. También tendrán tal consideración las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en el Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre. Además, se consideran colectivos de atención prioritaria aquellos establecidos en el Capítulo V del Título III de la Ley 2/2023, de 28 de febrero de Empleo.

La programación contiene acciones formativas de especialidades formativas no acreditables y que se encuentran de alta en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las entidades de formación beneficiarias de la subvención deberán:

- a) Contactar exclusivamente con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjunto a esta Guía. Tendrán prioridad para acceder a la formación los preseleccionados por las oficinas de empleo que cumplan las condiciones de acceso a la formación fijadas previamente por la entidad formadora.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la **Oficina o a las Oficinas de Empleo asignadas** una calendarización semestral por el centro acreditado y/o inscrito beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la Oficina de Empleo. Esta previsión es meramente informativa, no comprometiendo al centro en caso de necesitar alguna variación del calendario.

- c) Formalizar la solicitud de alumnos/as en el **documento normalizado (SEN 1)** que será entregado a la Oficina de Empleo asignada en el plazo de 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de cada acción formativa. Ver **ANEXO C** de esta Guía.
- d) Junto con el **SEN 1** la Entidad de Formación deberá remitir **una relación** con las candidaturas recibidas directamente por los ciudadanos si las hubiere, para la preselección por parte de la Oficina de Empleo. Con carácter previo al sondeo, la Oficina de Empleo registrará el código de especialidad en los datos de la demanda. *

*Asimismo, los trabajadores desempleados u ocupados que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud, ejerciendo su derecho de elección de centro de formación, ante las entidades que las desarrollen, quienes lo comunicarán a la administración competente mediante el procedimiento establecido al efecto y sin que esta solicitud exima al desempleado interesado del requisito de estar inscrito, como demandante de empleo, en su correspondiente Oficina de Empleo al iniciar la acción formativa.

- e) La Subdirección General de Fomento del Empleo o su Red de Oficinas de Empleo realizarán al menos 3 sondeos:
- Un primer sondeo por especialidad y ámbito de sondeo asignado. No obstante, la Oficina hará una consulta en el buscador de cursos de la Comunidad de Madrid, donde aparecen los cursos que semestralmente tienen previsión de inicio, si la especialidad no figura o es de fecha de inicio muy posterior, es necesario sondear toda la Comunidad en el primer sondeo.
 - Un segundo sondeo por especialidad y ámbito Comunidad de Madrid, si fuera preciso.
 - Un tercer sondeo por ocupación y ámbito asignado de sondeo, si hay insuficiencia de candidatos.
- f) Las personas candidatas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, se podrán remitir a las Entidades beneficiarias, preferentemente a través del Documento **“ANEXO A”** que, para su conocimiento, se adjunta a esta *Guía*.

En la preselección se tendrán en cuenta los colectivos de acceso prioritaria a la formación incluidos como grupos con protección prioritaria en la Estrategia Madrid vigente.

- g) La **fecha y lugar** en el que **se realizará** el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, deber ser conocida por la Oficina de Empleo de referencia.
- h) Las entidades de formación deben **comunicar** a la Oficina de Empleo, el **resultado del proceso de selección, cumplimentando** el Documento **“ANEXO B”** que se adjunta a esta *Guía*, a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para la selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. En este documento se identificará claramente mediante un asterisco (*) los alumnos ocupados que hayan sido seleccionados.

En el caso de no existir personas candidatas disponibles, la Oficina de Empleo emitirá un documento acreditativo de esta situación, denominado **SEN1-TER** momento a partir del cual, las entidades beneficiarias, podrán reclutar y comunicar participantes que no hubieran sido relacionados en el **ANEXO A**.

En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la Oficina de Empleo asignada, y siempre cursando la solicitud a través del documento SEN-1,

cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas solicitudes para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos tres meses** desde el envío de candidatos realizado.

- i) Dado que según el artículo 5 de la Orden de convocatoria la situación laboral acreditada por los participantes ante la entidad de formación, en el momento de su incorporación a la acción formativa, determinará su consideración como trabajadores ocupados o desempleados, a los efectos de cumplimiento del porcentaje de participación de desempleados de al menos el 70%. Como pudiera darse el caso que entre la fecha de la realización del sondeo y el día que se inicie la formación, hubiera variado la situación laboral de las personas seleccionadas, la Entidad de Formación deberá solicitar a cada alumno desempleado, *informe ininterrumpido de situación de desempleo* a fecha del día que se incorpore a la acción formativa. De esta manera la Entidad de formación, se asegurará la pertenencia de los alumnos al colectivo correspondiente.

Pueden obtenerlos a través de [la Oficina Virtual](#) o solicitarlo el demandante a la Oficina de empleo.

- j) Se pueden consultar los datos de la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid siguiendo el enlace:

[Buscador de Centros de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

FDO MARIA LUZ CALVO PICAZO



ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO DE:

ACCIONES DE FORMACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO ACREDITABLES IMPARTIDOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, TELEFORMACIÓN Y/O MIXTA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024

Código de curso: 2024/ Especialidad
Entidad
Dirección Tfno.
Correo electrónico

La entidad dispone de un PLAZO DE 48 HORAS, desde el día de la preselección para comunicar el **ANEXO B** el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados.

Madrid, a de de 202

Oficina de Empleo de

Fdo.:

Relación de candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo para la Acción Formativa:

Nº	NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

SEN 1 (SOLICITUD DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, de especialidades formativas no acreditables impartidas en modalidad presencial, teleformación y/o mixta, en el marco del Sistema de Formación Profesional, a realizar por entidades locales para el año 2024
CÓDIGO	
CURSO	

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

Nº CENSO	CENTRO
DIRECCIÓN	TELÉFONO
PERSONA DE CONTACTO	
OFICINA DE EMPLEO	

CÓDIGO CURSO	CÓDIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACIÓN	
HORAS	TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN

LUGAR DE LA SELECCIÓN	FECHA	HORA

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º OFICINA DE EMPLEO

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS/AS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, de especialidades formativas no acreditables impartidas en modalidad presencial, teleformación y/o mixta, en el marco del Sistema de Formación Profesional, a realizar por entidades locales para el año 2024
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
CÓDIGO CURSO		ESPECIALIDAD FORMATIVA NO ACREDITABLE	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA			

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleo en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

En, ade de 202

Fdo.:

ANEXO C

Relación de asignación de cursos de formación a oficinas de empleo (Especialidades no acreditables EELL 2024).

CD_CURSO	OFICINA GESTORA
FDAE240009181	OE ALCALA
FDAE240009182	OE ALCALA
FDAE240009183	OE ALCALA
FDAE240009184	OE ALCALA
FDAE240009185	OE ALCALA
FDAE240009186	OE ALCALA
FDAE240009187	OE ALCALA
FDAE240009170	OE ALCOBENDAS
FDAE240009188	OE ALCORCON I
FDAE240009189	OE ALCORCON I
FDAE240009177	OE FUENLABRADA
FDAE240009178	OE FUENLABRADA
FDAE240009179	OE FUENLABRADA
FDAE240009180	OE FUENLABRADA
FDAE240009194	OE GETAFE II
FDAE240009195	OE GETAFE II
FDAE240009196	OE GETAFE II
FDAE240009190	OE MOSTOLES I
FDAE240009191	OE MOSTOLES I
FDAE240009192	OE MOSTOLES I
FDAE240009193	OE MOSTOLES I
FDAE240009171	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAE240009172	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAE240009173	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAE240009174	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAE240009175	OE RIVAS VACIAMADRID
FDAE240009176	OE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES